

## **DERECHO AL OLVIDO ONCÓLOGICO**

**El día de hoy se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.656 del Ministerio de Salud, que modifica la Ley N°21.258, consagrando el derecho al olvido oncológico.**

Esta ley representa un hito en la lucha contra la discriminación que sufren los supervivientes de cáncer. Su objetivo es prohibir los actos discriminatorios en el ámbito contractual, especialmente en lo que respecta a los seguros de vida y salud. que enfrenten estas personas una vez superada la enfermedad.

La ley incorpora un nuevo artículo 8 bis a la Ley N°21.656 (Ley Nacional del Cáncer), estableciendo garantías para quienes:

- Han padecido una patología oncológica.
- Han cumplido cinco años sin recaídas desde la finalización del tratamiento radical.

**Área Regulatoria de ECIJA OTERO**

info@ecija.com